

arts. 31 y 32 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y en el art. 173 del Código Civil.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de los de Córdoba por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Como quiera que se ignore el domicilio actual de doña M.^a José Blanco Sánchez, madre de los menores, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 25 de julio de 2005.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

ACUERDO de 31 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 31 de agosto de 2005 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución dictada con fecha 25 de agosto de 2005, por la Comisión de Medidas de Protección a José Antonio González Mendoza, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 25 de agosto de 2005, en virtud de la cual se declara el desamparo de la menor J.A.G.R., asumiendo esta entidad pública su tutela automática y acordando la constitución de su acogimiento residencial en el Centro «Tolosa Latour» sito en Chipiona (Cádiz).

Cádiz, 31 de agosto de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 31 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 31 de agosto de 2005 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución dictada con fecha 25 de agosto de 2005 por la Comisión de Medidas de Protección a don José Antonio González Mendoza, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal, núm. 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 25 de agosto de 2005, en virtud de la cual se ratifica el desamparo de la menor A.G.R. acordada de manera cautelar por resolución administrativa dictada con fecha 25 de abril de 2005, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración y cesar el acogimiento residencial de la menor en el Centro «Carmen Herrero» sito en La Línea de la Concepción (Cádiz) y constituir un nuevo acogimiento residencial en el Centro «Divina Pastora», de Cádiz.

Se le significa que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el art. 789 de la citada ley procesal.

Cádiz, 31 de agosto de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 31 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 31 de agosto de 2005 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución dictada con fecha 25 de agosto de 2005 por la Comisión de Medidas de Protección a don José Antonio González Mendoza, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 25 de agosto de 2005, en virtud de la cual se declara el desamparo de la menor S.G.R., asumiendo esta entidad pública su tutela automática y acordando la constitución de su acogimiento residencial en el Centro «Tolosa Latour», sito en Chipiona (Cádiz).

Cádiz, 31 de agosto de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 30 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a don Adrián Denis Leslie y doña Georgina.

Acuerdo de fecha martes, 30 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Adrián Denis Leslie y doña Georgina, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo de fecha jueves, 11 de agosto de 2005, del menor D.A.L., expediente núm. 29/05/0282/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de agosto de 2005.- La Delegada (P.A., Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 30 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Desamparo a don Cristóbal Santiago Camacho y doña M.^a Angeles Santiago Santiago.

Acuerdo de fecha martes, 30 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Cristóbal Santiago Camacho y doña M.^a Angeles Santiago Santiago al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Desamparo de fecha jueves, 11 de agosto de 2005, de los menores D.S.S., C.S.S. y C.S.S., expediente núm. 29/04/0344, 0346 y 0347/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga 30 de agosto de 2005.- La Delegada (P.A., Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 31 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de Procedimiento de Desamparo a doña Yolanda Cabello Toledo.

Acuerdo de fecha 31 de agosto de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Yolanda Cabello Toledo al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de inicio de Procedimiento de Desamparo de fecha 11 de agosto de 2005 de los menores L., I., D., I., N., y S.M.C., expedientes núms. 29/95/0212/01, 29/02/0227/00, 29/02/0228/00, 29/02/0229/00, 29/02/0230/00 y 29/02/0251/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 31 de agosto de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 31 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Prórroga de Acogimiento Familiar Simple a don Ramón Cortés Fernández y doña Manuela Amador Vargas.

Acuerdo de fecha 31 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Ramón Cortés Fernández y doña Manuela Amador Vargas al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Prórroga de Acogimiento Familiar Simple, de fecha 11 de agosto, de 2005 de los menores M. y J.R.C.A. y C.A.V., expedientes núms. 29/03/0149/01, 29/01/0062/02 y 29/03/0362/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 31 de agosto de 2005.- La Delegada, P.A. Decreto 21/85 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 7 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a doña María Campos Heredia.

Acuerdo de fecha 7 de septiembre de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a doña María Campos Heredia al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 28 de julio de 2005, por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, referente al menor R.C., Y. y A., expediente núms. 29/03/0499-0500/00.

Málaga, 7 de septiembre de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 7 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar Permanente a doña Isabel Escalona Campuzano.

Acuerdo de fecha 7 de septiembre de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar